ESTUDIO DEL SECTOR ECONOMICO (ARTICULO 15 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

OBJETO: Adquirir Dotación de labor con destino a algunos empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

1. ANALISIS DEL MERCADO**.**

Para tal efecto se consultó el documento del DNP denominado análisis del Sector para el suministro de Dotación para los funcionarios del Departamento Nacional de Planeación – DNP- vigencia 2014.

Este informe analiza financieramente el sector desde 2008 hasta 2012, basado en la información de las empresas que hacen parte del Sector Manufactura de prendas de Vestir de la ciudad de Bogotá, que se encuentran obligadas a reportar la información a través del aplicativo SIREM de la Superintendencia de sociedades, el cual arroja como resultados relevantes que las cuentas del activo disminuyeron en 28.16% en el 2012 con relación al 2008; que el pasivo total disminuyó 29.01%, siendo el cambio más representativo en el pasivo corriente pasando de 772.532 en 2008 a 548.456 en 2012, sin embargo los proveedores aumentaron en 220.96%, el patrimonio total muestra una disminución del 27.15% pasando de 650.072 a 473.596 y el resultado del ejercicio disminuyó en 25.64% pasando de 32.791 en 2008 a 24.382 en el 2012.

De otra parte menciona, que de acuerdo con el informe de la ANDI balance 2013 y perspectivas 2014, sobre el sector de manufactura, que al cierre de 2013 presenta una caída de producción, un bajo crecimiento en ventas, un cumplimiento del presupuesto del orden del 94%, una utilización de la capacidad en los promedios históricos y un clima de negocios que apenas empieza a mejorar. Igualmente los empresarios manifiestan que para el 2014 las mayores dificultades estarán relacionadas con la fuerte competencia en los mercados, los bajos precios en el producto final, la competencia de productos importados, la incertidumbre asociada al año electoral, el contrabando y competencia desleal, los problemas del costo y suministro de materias primas, entre otros.

El informe de la ANDI menciona que los gremios están comprometidos en que la industria retome el protagonismo y vuelva por la senda del crecimiento.

Igualmente el documento del DNP menciona que las empresas que se encuentran en el sector manufacturero que confeccionan y comercializan de manera directa vestidos de calle para hombres cumplen con los requisitos necesarios para desarrollar el contrato.

Dentro del sector textil y de la confección en la economía colombiana, encontramos varias empresas que se dedican a explotar dicha actividad y que por tanto pueden generar una amplia competencia y oferta en el mercado para el suministro de vestuario y calzado.

Respecto de este sector, la Superintendencia de Sociedades - Delegatura de Asuntos Económicos y Contables - Grupo de Estudios Económicos y Financieros, en su Informe "DESEMPEÑO DEL SECTOR TEXTIL CONFECCIÓN 2008-2012, de Agosto de 2013, manifiesta lo siguiente:

"(...) El sector Textil-Confección está integrado por diversos procesos y actores estratégicos; en primer lugar se encuentran los proveedores que instalan en el mercado los insumos primarios de la industria incluyendo materiales y fibras (naturales como algodón y lana y/o sintéticas como Poliéster y nylon); en segundo lugar se identifican las empresas textileras (hilatura, tejeduría) quienes tienen a su cargo el proceso de manufactura con la preparación y transformación del Hilo (Tejido, acabado, bordado, estampado, teñido, etc.); seguido de las empresas de confección encargadas de la elaboración de productos finales y oferta de servicios complementarios para diferentes Industrias (Industria de ropa, productos de hogar, entre otras); finalizando se encuentran las empresas dedicadas a la comercialización (por mayor y por menor) mediante diferentes canales y el consumidor final.

Respecto al tamaño de las 829 empresas que reportaron información a la superintendencia de Sociedades en 2012, el 40% corresponde a empresas medianas, el 39% a Pequeñas, el 19% a Grandes y 2% a Microempresas. Sin embargo, la mayor participación en ingresos operacionales en 2012 fue reportada por las grandes empresas con una participación del 77,70%. Por lo anterior, se puede concluir que dada la variedad de actores que intervienen en este sector de la economía, se incentiva la libre competencia y la pluralidad de oferentes que pueden satisfacer la necesidad que se pretende suplir con la presente contratación**."** (Fuente: Departamento Nacional de Planeación y Superintendencia de Sociedades)**.**

2. ANALISIS DE LA DEMANDA.

El Consejo Superior de la Judicatura requiere adquirir dotación de vestido de labor para mujer con destino a algunos empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, teniendo en cuenta lo consagrado en la normatividad citada a continuación:

El suministro de dotación de calzado y vestido de labor a que tienen derecho los servidores públicos se encuentra consagrado en la Ley 70 de 1988, Decreto reglamentario 1978 de 1989 y el artículo 3 del Decreto 81 de 1990.

El artículo 1 de la Ley 70 del 19 de diciembre de 1988 establece:

"ARTICULO 1*. Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales y comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro(4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora"*

De igual forma el Decreto Reglamentario 1978 del 31 de agosto de 1989, en el artículo 2 señaló:

"ARTICULO 2. *El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación, para el trabajo, no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso.*

Así mismo el artículo 3 del Decreto 81 de 1990, establece:

***"ARTICULO 3**. Los empleados actualmente vinculados o que posteriormente se vinculen a la planta de personal de la Dirección Nacional y oficinas seccionales de la Carrera Judicial (hoy Dirección Ejecutiva y Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial) que no continúen disfrutando de las primas de antigüedad, ascensional y de capacitación de la Rama Jurisdiccional, tendrán derecho al reconocimiento y pago si fuere el caso de los incrementos de antigüedad, de la bonificación por servicios prestados, de la bonificación especial por recreación y dotación de calzado y vestido de labor, de conformidad con las disposiciones pertinentes que para el efecto rigen a los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del poder público en el orden nacional, comprendidos por el sistema general de nomenclatura, clasificación y remuneración de cargos".*

***ARTICULO 4.** La remuneración a que se refiere el artículo anterior corresponde a la asignación básica mensual".*

Mediante memorando DEAJRHM19-260 de fecha 22 de marzo de 2019. El Director Administrativo de la División de Asuntos Laborales (E) relaciona el personal con derecho a dotación de labor para el año 2019, tal y como se observa a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	CARGO	FECHA DE INICIO
Gloria Inés Giraldo Loaiza	31.178.239	Asistente Administrativo Grado 04	Marzo 19 de 2004
Maria Cristina Parra Prieto	41.645.945	Aux. Servicios Generales grado 04	Agosto 19 de 2008
Karen Melissa Barrero Errob	52.937.146	Aux. Administrativo Grado 04	Octubre 01 de 2018

Con base en la información anterior, se pretenden adquirir los siguientes elementos en la presente vigencia:

ITEM	ESPECIFICACIONES ESENCIALES	ESPECIFICACIONES ESENCIALES	UNIDAD DE MEDIDA	Consejo Superior	TOTAL
1	CHAQUETA FORMAL	La tela sugerida en lino de excelente calidad, colores s y modelos: cinco (5) modelos de actualidad y elegantes. Cinco (5) colores sobrios diferentes, confección garantizada y excelentes	unidad	9	9

		terminados. La talla se verificará directamente con las personas beneficiadas.			
2	PANTALÓN FORMAL	La tela sugerida en lino de excelente calidad, colores y modelos: cinco (5) modelos de actualidad y elegantes. Cinco (5) colores sobrios diferentes, confección garantizada y excelentes terminados. La talla se verificará directamente con las personas beneficiadas.	unidad	9	9
3	BLUSA MANGA LARGA	La tela sugerida en popelina o dacrón de excelente calidad, colores y modelos: cinco (5) modelos de actualidad y elegantes. Cinco (5) colores sobrios diferentes, confección garantizada y excelentes terminados. La talla se verificará directamente con las personas beneficiadas.	unidad	9	9
4	CALZADO DAMA DISEÑO CLASICO Y DE MODA	El zapato debe estar elaborado en cuero, la altura del tacón entre 3,5 cms a 4,5 cms, con espuma en la plantilla y el talón para brindar mayor confort y suavidad. El diseño debe ser actual y de moda. La talla se debe ajustar al requerimiento de cada par de zapato. Color negro, azul oscuro y café.	PAR	9	9

3.- ANALISIS OFERTA DEL MERCADO.

Dentro del sector textil y de la confección en la economía colombiana, encontramos varias empresas que se dedican a explotar dicha actividad y que por tanto pueden generar una amplia competencia y oferta en el mercado para el suministro de vestuario y calzado.

El análisis de precios realizado para la adquisición de los elementos objeto del presente proceso de selección se determinó logrando consultar una (01) cotización de un proveedor especializado y cuatro (04) proveedores vía Internet:

- INNOVAR UNIFORMES S.A.S.

- FALABELLA
- FUERA DE SERIE
- ZARA
- MUSSI

4.- ANALISIS PRECIOS DE MERCADO

Para realizar el análisis que determina el valor de la futura contratación se tuvo en cuenta los valores arrojados por las consultas mencionadas, ello obedece a que dichos valores son los que demuestran la tendencia del mercado de la dotación de labor, que se pretende adquirir en la vigencia 2019. Igualmente se consideró la asignación presupuestal vigente.

ITEM	ESPECIFICACIONES ESENCIALES	UNIDAD DE MEDIDA	CAN	PROVE. 1	PROVE. 2	PROVE. 3	PROVE. 4	PROVE. 5	TOTALES PROCESO			
				INNOVAR UNIFORMES S.A.S.	FALABELLA	FUERA DE SERIE	ZARA	MUSSI				
				V. U.	**V. U.**	**V. U.**	**V. U.**	**V. U.**	VALOR UNIT	IVA	VALTOT	VAL TOT PROMEDIO
1	CHAQUETA FORMAL	unidad	**9**	69950	100832	167983	159580	0	124586	23.671	148.257	1.334.313
2	PANTALÓN FORMAL	unidad	**9**	69950	58739	83950	109160	0	80450	15.286	95.736	861.624
3	BLUSA MANGA LARGA	unidad	**9**	42900	58815	83950	83950	0	67404	12.807	80.211	721.899
4	CALZADO CLÁSICO DAMA	PAR	**9**	69900	117563	0	192437	116807	124177	23.594	147.771	1.329.939
											TOTAL	**4.247.775**

5. - VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION

El valor estimado para la ejecución de la presente contratación es de CUATRO MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 4.247.775), incluidos impuestos de ley.